

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 83 de 24 Marzo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por varias Juntas provinciales de Instrucción pública, referente al plazo de presentación de hojas de servicios señalado en el art. 14 del Real decreto de 7 de Enero último, y teniendo en cuenta que la Real orden aclaratoria de 3 del actual, publicada en la «Gaceta» del día 5, pudiera haber sido causa de que dichas hojas de servicios no se hubieran presentado en espera de la resolución de las consultas que originaron la mencionada Real orden.

De acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, por esta sola vez, una prórroga de quince días, contados desde la publicación de esta Real orden, y que por ningún concepto podrá ser ampliada; y disponer, al propio tiempo, que las Juntas provinciales que no se hayan ajustado á la citada disposición y la de fecha 14 del actual, rectifiquen los Escalafones parciales con arreglo á las Instrucciones que dichos preceptos establecen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1910. —Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 76 de 17 Marzo.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 611.

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre último, y en vista de no haber satisfecho dentro del plazo señalado sus descubiertos, los deudores al Pósito de Bullas, expresados en la relación siguiente, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según dispone el art. 8.º antes citado; en la inteligencia de que si en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado,

Nombres de los deudores.	Fecha desde que se liquidan.	Cantidad en descubierto.	Intereses.	TOTAL
D. Francisco Pallarés Bernad.	Desde 31 Octubre 1909.	286 62	5 74	292 36
D. Antonio Jiménez Fernández.	Id.	183 43	3 66	187 09
D. Fernando Marsilla Pérez, hs.	Desde 31 Octubre 1909.	568 12	17 04	585 16
D. Manuel Fernández Sánchez.	Id.	126 25	3 78	130 03

Lo que se hace público en cum-

plimiento del repetido artículo octavo del Real decreto de veinticuatro de Diciembre último: Murcia 14 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

**Quinta sección.**

Número 1.994.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**  
**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL**

Años 1904, 1905, 1906 y 1907.

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(CONTINUACION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe Pesetas
<b>ARCHENA</b>				
4	Luis Medina García.	Tejidos.	1.º	52 90
13	Sebastián Alemán Sánchez.	Tabernero.	Id.	13 94
38	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	58 25
4	Luis Medina García.	Tejidos.	3.º	52 90
13	Sebastián Alemán Sánchez.	Tabernero.	Id.	13 94
29	Vicente Borja Sánchez.	Expendedor.	Id.	20 01
38	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	58 25
53	José Juan Buendía Abellán.	Confitero.	Id.	24 30
1	Fuensanta Martínez.	Abacería.	2.º y 3.º	17 88
3	Juan José Perea Bermejo.	Fabricante.	1.º al 3.º	48 24
8	Primo Rolinaga.	»	2.º y 3.º	17 88
9	José García Lorente.	Café.	Id.	94 36
10	Nicolás Sáez Molina.	Tejedor.	3.º	52 90
14	Manuel Illán Rodríguez.	»	2.º y 3.º	14 90
16	Francisco Campos Ponce.	Bodegón.	Id.	11 91
23	Telesforo Rojo Solana.	Expendedor frutos.	Id.	59 56
<b>MOLINA</b>				
52	Juan Capel García.	Telares.	4.º	6 25
53	Julián Piqueras Moreno.	Id.	Id.	2 »
55	Santacruz Meseguer García.	Fabricante.	Id.	16 08
56	Miguel Cano Cordero.	Id.	Id.	16 08
57	Luis Pérez Valdés.	Imprenta.	Id.	25 02
59	Pascual Cano Gómez.	Molino.	Id.	30 59
65	Francisco Teruel Franco.	Id.	Id.	22 94
67	Antonio Fernández Franco.	Id.	Id.	4 97
70	Juan A. Martínez Rex.	Aparejador.	Id.	10 01
71	Antonio López García.	Id.	Id.	10 01
73	Juan Sandoval Martínez.	Farmacéutico.	Id.	20 02
75	Vicente Giner Pérez.	Veterinario.	Id.	13 58
76	Ramón Viguera Córdoba.	Agrimensor.	Id.	20 73
80	José Martínez Garri.	Talabartero.	Id.	10 01
81	Vicente Hernández Vicente.	Alpargatero.	Id.	6 43
83	Fulgencio Hernández García.	Id.	Id.	6 43
84	José Hernández Bermejo.	Barbero.	Id.	6 43

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas	N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
85	José Martínez Rodríguez.	Barbero.	4.º	6 44	150	Juan Martínez Carrión.	Bodegón.	2.º	18 23
86	José Martínez Camacho.	Carpintero.	Id.	6 44	156	Juan José Manzanaera.	Id.	Id.	18 23
87	José Hernández Pinar.	Id.	Id.	6 44	161	Salustiano Ros López.	Id.	Id.	18 23
88	Fernando Arnaldos Silvestre.	Id.	Id.	5 »	162	Tomás García García.	Id.	Id.	18 23
89	Antonio García Aguilar.	Aperador.	Id.	6 44	179	Fulgencio López Meroño.	»	Id.	18 23
90	Jesualdo Sevilla Cantero.	Herrero.	Id.	6 44	205	Francisco Fernández Delgado.	Platero.	Id.	18 23
91	Francisco Hernández González.	Id.	Id.	6 44	208	Manuel Gutiérrez García.	Baratijas.	Id.	18 23
92	Alonso Izquierdo Ros.	Id.	Id.	6 43	220	Antonio Pujalte Falcó.	Aceite y vinagre.	Id.	59 33
94	Manuel Galindo Cano.	Cerrajero.	Id.	6 43	226	José Alarcón Urbano.	Agente.	Id.	38 60
95	Tomás Giménez Martínez.	Id.	Id.	6 43	227	María García Pérez.	Carbonería.	Id.	107 22
96	Gerónimo Parraga Páez.	Id.	Id.	6 43	241	Pedro Reyes Aguilar.	1 caballería.	Id.	9 29
97	Ramón Martínez Llorca.	Hojalatero.	Id.	6 43	243	Juan Martínez Martínez.	2 id.	Id.	18 59
99	Juan Bermejo Piqueras.	Sastre.	Id.	6 43	246	Antonio Huertas Martínez.	1 id.	Id.	9 29
100	Ginés Bermejo Piqueras.	Id.	Id.	6 43	251	José Blanco Martínez.	Id.	Id.	9 29
<b>MULA</b>					253	Juan García Cano.	Id.	Id.	9 29
54	J. Pedro Sánchez Llamas.	Herrero.	2.º	10 72	257	Francisco Aparicio Martínez.	Id.	Id.	9 29
55	Evaristo Sanchez García.	Id.	Id.	10 72	269	José Martínez Gómez.	Id.	Id.	6 43
58	Francisco Sánchez López.	Herrador.	Id.	10 72	290	Arturo Martínez.	3 id.	Id.	7 24
60	Juan Mellado Gonzalez.	Carpintero.	Id.	10 72	305	María Colchón Hellín.	Fotógrafo.	Id.	53 61
66	Gregorio Boluda del Toro.	Abogado.	Id.	46 83	322	Pedro Pagán Martínez.	Barbero.	Id.	17 87
67	Juan Valero Dato.	Id.	Id.	46 84	338	Alejandro Alfonsea Valero.	Carpintero.	Id.	17 87
71	Joaquín Parraga Benavente.	Juez municipal.	Id.	21 02	341	Francisco Casanova.	Baños.	Id.	17 87
72	Francisco Sánchez Baño.	Secretario.	Id.	16 51	354	Tomás Ruiz García.	Herrero.	Id.	17 87
75	Francisco García Zapata.	Abogado.	Id.	46 84	375	Juan Fenor Balaguer.	Horno.	Id.	17 87
76	José Moreno Gil.	Horno pan.	Id.	11 44	377	Juan Roca Escobar.	Id.	Id.	17 87
77	José María Bayonas.	Id.	Id.	11 44	381	José Alcón Alcaraz.	Id.	Id.	17 87
78	Francisco Espejo Pastor.	Id.	Id.	11 44	386	José Zamora Montesinos.	Practicante.	Id.	17 87
79	José Pastor Moreno.	Id.	Id.	11 43	401	Gratiniano Gil Amat.	»	Id.	30 02
80	Juan Boluda Chacón.	Id.	Id.	11 43	408	Arturo Pérez Conesa.	Abogado.	Id.	44 61
81	Francisco González Piñero.	»	Id.	11 43	414	Antonio Manrubia.	Juez municipal.	Id.	20 02
82	Pablo García Morote.	Vendedor.	Id.	11 44	430	Antonio Razón García.	Ultramarinos.	Id.	21 44
83	Manuel López Giménez.	»	Id.	11 44	435	Sebastián Vidal.	Id.	Id.	21 44
85	Ernesto Abad Pérez.	Vendedor.	Id.	22 88	436	Serafin Martínez Meca.	Tablajero.	Id.	21 44
87	Alfonso Pantoja Patier.	Procurador.	Id.	29 45	437	Salvador Carrión Carrión.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
88	José Botía Molina.	Id.	Id.	29 44	441	Pedro Luján Conesa.	Id.	Id.	10 72
89	Francisco Espejo Pastor.	Id.	Id.	11 44	442	Antonio Maldonado.	Id.	Id.	10 72
A 1	José Ortega Ortiz.	Mercería.	Id.	47 18	444	Ginés Martínez Vélez.	Abacería.	Id.	7 15
<b>CARTAGENA</b>					450	José Pérez García.	Aceite y vinagre.	Id.	5 72
565	Francisco Izquierdo Mora.	Tratante.	1.º	160 11	454	Antonio Mateo Albaladejo.	Porteador.	Id.	13 94
351	Dolores López López.	Tablajero.	1.º al 4.º	85 80	463	Juan Pagán Mendiola.	Id.	Id.	18 59
379	Raimundo López Sánchez.	Id.	Id.	85 76	464	Alfonso Martínez Rosique.	Horno.	Id.	40 03
392	Santiago López López.	Aceite y vinagre.	Id.	85 76	467	Roque Ruiz.	Carpintero.	Id.	5 »
717	Andrés Lorente Valcárcel.	Abogado.	Id.	143 24	470	Juan Abellaneda Ruiz.	Herrero.	Id.	5 »
962	Adolfo Lafuente.	Pintor.	Id.	82 92	A 13	Bravo y García.	Café.	1.º y 2.º	285 92
930	José L. García.	Hornero.	Id.	82 92	» 14	El mismo.	Id.	Id.	74 34
A 203	Salvador Lozano.	Id.	2.º al 4.º	48 36	<b>MOLINA</b>				
» 346	Dolores López Montejano.	Funerario.	3.º y 4.º	119 13	5	Antonio Pinar Hernández.	Tablajero.	4.º	14 29
468	Juan Llamas Moreno.	»	1.º al 4.º	314 52	7	Diego García Martínez.	Vendedor.	Id.	14 29
966	Maurio Lloret.	Sastre.	Id.	82 92	12	Juan Tomás Vivo.	Vinos.	Id.	13 94
85	Roberto Mira.	Sombrerero.	Id.	774 84	13	José Hernández Fernández.	Id.	Id.	13 94
209	Andrés Montero Valero.	V. y aguardientes.	Id.	257 32	14	Antonio Molina Martínez.	Id.	Id.	13 94
250	Rita Marcos Viñas.	Chocolatero.	Id.	171 56	15	Doroteo Hernández Hómez.	Id.	Id.	13 94
327	Francisco Martínez.	Bodegón.	Id.	85 80	16	José López Illán.	Id.	Id.	13 94
332	Juan Mateo Ros.	Carbonero.	Id.	85 80	17	Sebastián Soler Tornero.	Id.	Id.	13 94
336	Tomás Moreno Muñoz.	Id.	Id.	114 36	18	Manuel Malencio García.	Id.	Id.	13 94
352	Antonio Martínez Otón.	Tablajero.	Id.	85 80	19	Antonio Matencio García.	Id.	Id.	13 94
358	Marcos Martínez Méndez.	Id.	2.º al 4.º	64 32	20	Francisco Ortiz Romero.	Id.	Id.	13 94
394	Ginés Martínez Inglés.	A. y vinagre.	4.º	25 02	21	Rafael Peñaranda Romero.	Id.	Id.	13 94
427	Diégo Martínez Saura.	Esteras.	1.º al 4.º	85 76	26	Eloy Gil Amador.	Abacería.	Id.	8 93
441	Andrés Moya Martínez.	»	Id.	85 80	27	Juan Marin Baldo.	Id.	Id.	8 93
531	Carlos Martínez.	Comisionista.	Id.	234 44	29	Juan José García Ramón.	Id.	Id.	8 94
713	Natalio Murcia González.	Abogado.	Id.	143 24	31	José García Baeza.	Id.	Id.	8 94
743	José Moreno Calderón.	Procurador.	Id.	125 80	36	Francisco Riquelme Rex.	Aceite y vinagre.	Id.	7 15
785	Damián Molina.	Sombrerero.	Id.	480 36	37	Isidoro Martínez Pérez.	Id.	Id.	7 15
787	Lorenzo Minguez.	Fotógrafo.	Id.	285 92	40	Joaquín García.	Expendedor.	Id.	17 87
<b>LA UNION</b>					44	Blas Beltrán García.	»	Id.	8 93
14	Razón Social León Serra.	Tejidos.	2.º	159 76	45	Andrés Muñoz Cutillas.	Carretero.	Id.	7 86
30	Isidoro Celdrán Bastida.	Muebles.	Id.	82 56	46	Pedro Martínez López.	Tartanero.	Id.	6 36
31	José Pérez Illán.	Id.	Id.	82 56	47	Vicente Hernández López.	Id.	Id.	6 36
56	Ricardo García Bernal.	Café.	Id.	52 18	48	Joaquín Contreras Galindo.	Id.	Id.	6 36
60	Juan Puget Iglesia.	V. y aguardientes.	Id.	50 04	49	Francisco Albaladejo.	Id.	Id.	6 36
61	El mismo.	Id.	Id.	50 03	50	Juan Antonio Yagües Piqueras.	Id.	Id.	11 08
62	El mismo.	Id.	Id.	50 04	<b>MULA</b>				
63	El mismo.	Id.	Id.	50 04	4	Bartolomé Sánchez.	Tejidos.	2.º	82 92
64	Alfonso Huertas Martínez.	Id.	Id.	50 04	7	José Dato Sánchez.	Id.	Id.	82 92
67	Alfonso Rosique Martínez.	Id.	Id.	50 04	9	Gerónimo Hernández Durán.	Ultramarinos.	Id.	47 17
73	José Huertas Pérez.	Id.	Id.	50 04	13	Roque Martínez Andújar.	V. y aguardientes.	Id.	21 44
74	Félix Pedreño López.	Id.	Id.	50 03	14	Laureano Sánchez Blanco.	Parador.	Id.	7 15
75	Miguel Mateo Torres.	Id.	Id.	50 04	16	El mismo.	Abacería.	Id.	7 15
78	Ricardo Segura Belmante.	Id.	Id.	50 04	17	Juan Maurandi Romero.	Id.	Id.	16 08
91	Martín Solano Albaladejo.	Cervezas.	Id.	33 95	25	Fernando Ledesma Moya.	Carretero.	Id.	5 72
92	José Almagro Hernández.	Id.	Id.	33 95	27	Pedro Hurtado Rubio.	2 caballerías.	Id.	15 73
94	José López Blesa.	Id.	Id.	33 95	32	Mariano Artero Dato	Horno.	Id.	13 58
127	Francisco Paz Aguirre.	Abacería.	Id.	33 95	40	Fulgencio Hurtado Sánchez.	Almazara.	Id.	46 46
145	Tomás Egea Sánchez.	Bodegón.	Id.	18 23	41	Miguel González Alcaraz.	Id.	Id.	55 76
147	Ramón Heredia Guillén.	Id.	Id.	18 22	42	José María Pérez Boluda.	Maestro albañil.	Id.	23 59
149	José López Gilabert.	Id.	Id.	18 23	43	Rafael Sánchez Velázquez.	Tintorero.	Id.	19 30
					44	Santiago Dato Yebes.	Barbero.	Id.	15 73

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres a que corresponden.	Importe Pesetas
45	José Antonio Sánchez Blaya.	Barbero.	2.º	15 73
46	Francisco García Rubira.	Id.	Id.	15 73
47	Antonio Molina Aparicio.	Id.	Id.	15 73
48	Antonio Martínez Montejano.	Talabartero.	Id.	15 73
50	Juan P. Espallardo Gutiérrez.	Carpintero.	Id.	10 72
52	Juan Mellado González.	Id.	Id.	10 72
53	Gonzalo Piñero García.	Id.	Id.	10 72

(Se continuará.)

Número 647.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 16 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

**Derechos reales.**

**Cartagena.—1909.**

Andrés Saura Linares.	7 32
María García Andrés.	43 28

**Ceuti.**

Pedro Pérez González.	24 52
-----------------------	-------

**Aguilas.**

Juan Mulero García.	5 58
Antonio Mulero García.	5 71
Alfonso Mulero Rubio.	10 64
Teresa Castillo García.	8 12

**Murcia.**

Francisco Gil Hellín.	44 90
Antonio García Rodríguez.	28 33
Josefa Imperial Arnaldos	18 19

**Campo de Cijetana (Ciudad-Real.)**

José López Longoria Cantos.	23 42
-----------------------------	-------

**Murcia.**

Diego Gómez Gómez.	1.603
--------------------	-------

**La Unión.**

Antonio Martínez Cayuela.	16 74
Mariano Heredia Parra.	37 43

**Cartagena.**

Francisco López González.	7 58
Juan Bolea Huertas.	8 02

	Pts.	Cts.
José Conesa Ros.	8	44
El mismo.	37	29
Fulgencio López Vera.	13	30
<b>Ricote.</b>		
Bartolomé Cánovas Hermosilla.	121	72
<b>Aledo.</b>		
Isabel Cánovas Martínez.	46	15
<b>Totana.</b>		
Alberto, Serafina Espejo Arnao y María Díaz Nieto.	12	77
<b>Mazarrón.</b>		
Pedro Navarro López y el mismo.	45	12
Francisco Sánchez Mulero.	4	71
<b>Aledo.</b>		
Marta Abellán Ramos y María Josefa Cánovas.	172	56
<b>Mazarrón.</b>		
Mafias Agüera Martínez.	7	61
<b>TOTAL..</b>	<b>2.362</b>	<b>46</b>

Número 2.129.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Tercer trimestre de 1909.

Don Sebastián García Blanco, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**LORCA**

Hijos de José Maculé, 3'97 pesetas.

Emiliano López, 3'71 pesetas.  
El mismo, 4'24.  
El mismo, 4'23.

**LA UNION**

Felipe Martínez, 2'07 pesetas.  
Juan Martínez, 2'12 pesetas.

**MURCIA**

José María Sánchez, 76'70 pesetas.

**LA UNION**

Isabel Pardo Ortiz, 2,96 pesetas.

**ALGAR**

Mariano Calderón, 3'17 pesetas.

**CARTAGENA**

Juan Garrido, 12'09 pesetas.

**SANTA LUCIA**

Rosendo López, 3'18 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 1.º de Octubre de 1909.—El Agente, Sebastián García.

**Sexta sección.**

Número 644.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA**

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á solicitud de María Gor y García, de esta vecindad, se instruyó expediente en el pasado año de 1909, para acreditar la ausencia de su esposo José María López y López Cerezo, de esta naturaleza, de cincuenta y un años de edad, el cual desapareció de su domicilio en los últimos días del mes de Abril de 1899, en busca de trabajo según las referencias adquiridas.

Acreditada en forma la ausencia de dicho individuo por más de diez años, la interesada recurrente en 6 de Julio de 1909, instó de nuevo idéntica pretensión, por subsistir las mismas causas determinantes de la ausencia de que se trata, apareciendo evidenciada en términos de ley, por cuya causa el Ayuntamiento así lo reconoció en sesión de ocho de los corrientes.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades así civiles como militares y á cuantos pudiesen saber ó averiguar el paradero del referido José María López y López Cerezo, en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, publico el presente que será inserto en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», rogándoles al propio tiempo, que en su caso manifiesten á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó puedan adquirir del

expresado individuo para unirlos al expediente de su razón, á cuyo efecto deberán atenderse á los datos que para la identificación del mismo se consignarán á esta continuación, en observancia de lo acordado por esta Corporación en la sesión á que antes se hizo referencia.

Caravaca 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Antonio Elbal.—P. S. M., A. Martínez, Secretario.

*Relación de los datos que se citan referentes á José María López y López Cerezo, vecino que fué de esta ciudad.*

Nació en ella el día 7 de Diciembre del año 1858; es hijo legítimo de José López y Josefa López Cerezo, de oficio sirviente, estado casado, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba cerrada, estatura regular.

**Señas particulares:**

Un lunar en la parte superior del cuello.

**Octava sección.**

Número 656.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN**

Don Manuel Costa Farinas, Juez municipal Letrado del distrito de San Juan é interino de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se tramita expediente de dominio á instancia de Doña Pilar Calvo Gavilá, como uno de los herederos de Don José Calvo García, el cual falleció en veinticuatro de Junio de mil novecientos ocho, bajo la disposición testamentaria otorgada ante el Notario de esta capital Don Ramiro Conde, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos dos, en solicitud de que se inscriba á su favor la siguiente finca:

Un trozo de tierra con veintidós oliveras, en el término municipal de la ciudad de Murcia, partido de los Garres, con una casa entendida por la de los Carabineos, su extensión superficial, una tahulla y dos ochavas, equivalentes á trece áreas, noventa y siete centímetros y sesenta y nueve decímetros y veinte centímetros; y linda por el Norte calle Pública; y por Levante, Mediodía y Poniente con tierras de Antonia y Modesta García.

Dicha finca la adquirió el testador por compra que hizo al Excelentísimo Señor Don José Muñoz y García Luz, Conde de Retamoso, según escritura otorgada en esta capital en trece de Enero de mil novecientos, ante el expresado Notario y dicho Don José Muñoz, de José Fuentes Olmos, según documento privado, y falleció el testador en la fecha indicada, en la partición girada al efecto le fué adjudicada á la solicitante en pago de su haber, según la escritura de quince de Julio de mil novecientos ocho, y como quiera que la expresada finca no pudo ser inscrita por aparecer en el Registro á nombre de una de las anteriores dueñas Doña Juana García Martínez, según la inscripción 1.ª, finca número 23.505, folio 211 del tomo 441, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á dicha Doña Juana García Martínez, sus causa-habientes, y á todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la mencionada finca, para que en el término de los sesen-

los días que restan de los ciento ochenta concedidos, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan comparecer en dicho expediente á usar del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Murcia á veintitrés de Marzo de mil novecientos diez.—Manuel Costa y Farinas.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 657.

### JUZGADO MUNICIPAL DE AGUILAS

#### Cédula de citación

Se cita á Alfonso García, cuyo segundo apellido se ignora, y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar el consejo que para contraer matrimonio solicita su hijo Juan José García Hernández.

Aguilas veintinueve de Marzo de mil novecientos diez.—El Juez municipal, José Hernández Berné.—Por su mandado, El Secretario, Juan Antonio López Hernández.

Número 655.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga Anibarro, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primeros y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado conocido por Juan el de Mula, vecino que ha sido de esta ciudad y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y en caso de ser habido le conduzca á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez.—Enrique de Iturriaga.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 638.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Citado: Juan Basco, conocido por el tío Hipólito sin más antecedentes, se le cita para recibirle declaración; Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere, Juzgado de instrucción de Lorca, en providencia de este día, sobre usurpación de atribuciones, y ha de comparecer ante el Juzga-

do de instrucción de esta ciudad, dentro del término de seis días.

Lorca diez y seis de Marzo de mil novecientos diez.—El Juez instructor, Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco Segura.

Número 640.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

#### Requisitoria.

Procesado: Juan Egea Pérez, de 32 años, casado, minero, hijo de Diego y Antonia, natural y vecino de Cuevas, se le llama por medio de la presente, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias en la ejecutoria dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre estafa, bajo el número 20 de 1907; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en Totana á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción.—Enrique García Asensio.—El Actuario, Vicente Lizandra.

Número 627.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

#### Cédula de citación.

En virtud á lo mandado en providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre hurto y estafa, se cita á Don Pedro Javaloy Martínez, vecino de Archena, en ignorado paradero, para que como testigo comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, el día catorce de Abril próximo á las diez de su mañana, al juicio oral de la mencionada causa; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mula diez y siete de Marzo de mil novecientos diez.—El Escribano, Francisco Berenguer.

Número 636.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

#### Cédula de citación.

El Señor Don Ramón Pastor y Mauresa, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en este día á virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre hurtos, contra Gabriel Victorio Marín (a) Pando y otros, he acordado que por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, se cite á los testigos de desconocido domicilio José Segura Miranda (a) El Che y Francisco Marín Martínez, que lo tenían en esta villa, para que comparezcan ante la Sección primera de dicha Audiencia de Murcia, el día doce de Abril próximo á las diez y media de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral de referida causa; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cieza diez y seis de Marzo de mil novecientos diez.—El Escribano, D. García Marín.

Número 641.

### JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Navarro Aguilar, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por uso de armas sin licencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SUBASTA VOLUNTARIA

El día 1.º de Abril próximo y á la hora de las once de la mañana y por acuerdo del Consejo de familia de los menores Don Eduardo Alfonso y Doña María de los Dolores Martínez Albaladejo, tendrá lugar en la Notaría á cargo de Don Román Rodríguez Arango, establecida en Cartagena, en el principal de la casa número 5 de la Puerta de Murcia, la venta en pública licitación de una participación proindivisa de 11.419 pesetas 66 céntimos en las 40.000 pesetas en que han sido tasadas, veintisiete y media acciones de las que consta la Sociedad domiciliada en Cartagena, denominada «La Constancia», propietaria de la mina «San Joaquín», sita en el paraje del Gorguel, diputación de Alumbres, del término de Cartagena.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la expresada notaría la suma de 570'90

pesetas ó sea un cinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores á 11.419'66 pesetas.

Cartagena 23 de Marzo de 1910.—El Protutor, Pablo Cazorla.

Número 652.

*Relación de los Representantes de la Sociedad de Autores Españoles en los pueblos que se expresan de la provincia de Murcia.*

Abanilla, Maximiliano G. Belandrino.

Abarán, Perseverando Tornero. Aguilas, Bartolomé Muñoz. Alcantarilla, Rafael Pajarón. Algar, Teodoro Ros. Alhama, Manuel Sánchez. Archena, Alfredo Sánchez. Barreros (Los), Antonio Boscadas.

Blanca, Antonio Boscadas. Calasparra, German Garrido. Canteras, Juan Palacios. Caravaca, Eugenio Jaén. Cartagena, Juan Palacios. Cehégín, Martín G. Ripoll. Cieza, Gregorio Casasempere. Dolores, Antonio Boscadas. Escombreras, Juan Palacios. Estrecho de San Ginés, Ginés García.

Fortuna, Juan Soro. Fuente-álamo, Juan Palacios. Jumilla, Juan Guillén. Lorca, Pablo M. Campoy, Llano del Beal, Ginés García.

Magdalena, Antonio Boscadas. Mazarrón, José M. Bonmati. Molina, José A. Arnaldos. Molinos, Antonio Boscadas. Moratalla, Domiciano García. Mula, Fernando Valcárcel. Pacheco, Juan Palacios. Palmar, Antonio Ballester. Portmán, Alfonso C. Carrión. Pozo Estrecho, Juan Palacios. Ricote, Perseverando Tornero. San Antonio Abad, Antonio Boscadas.

San Javier, Germán Paez. San Pedro del Pinatar, Germán Paez.

Santa Lucía, Antonio Boscadas. Totana, Juan Arnao. Unión (La), Pedro Parra. Yecla, Alfredo Azorin.

Murcia 22 de Marzo de 1910.—El Representante, Francisco Soler.

Número 562.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

#### LA CONCILIADORA

#### MINAS «CARLOS», «DOLORES» Y SUS DEMASIAS

Relación de los individuos á quienes se les requiere por esta Sociedad, por segunda vez, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades especiales mineras de 6 de Julio de 1859, á pesar de haberlos requerido ya, con arreglo á lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento por que se rige la expresada Sociedad.

	Acciones.	Número de los pedidos.	Pesetas
D. Juan Gris Jiménez, de Aguilas.	1	24, 25, 26, 27 y 28.	30 »
» Carlos Sánchez y Sánchez, de id.	4	26, 27 y 28.	60 »
» Manuel Romero Girón y López Pelegrín, de Madrid.	4	26, 27 y 28.	60 »

Murcia 24 de Marzo de 1910.—El Presidente, Antonio Egea Viñas.—El Secretario Contador, Juan González Salón.—El Tesorero, Mariano García Sánchez-Solis.

#### ANUNCIOS

### LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.